

Resolución N° 08 / 2014

San Miguel, 23 de enero de 2014

VISTOS:

1.- La resolución N° 90 de fecha 26 de Agosto de 2013, por la cuál quien suscribe ordena instruir sumario administrativo en contra de doña Carmen Gloria Pardo Pizarro, Inspectora General de la Escuela Villa San Miguel, a fin de indagar la veracidad de los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en el reclamo efectuado por doña Sandra Acevedo, madre de la alumna Isidora Antonia Fuentes Acevedo, mediante hoja de atención de fecha 13 de Agosto de 2013.

2.- La hoja de atención de fecha 13 de Agosto de 2013, mediante la cual la madre de la alumna de 1° básico de la Escuela Villa San Miguel, relata que su hija le comenta la existencia de una "guarida" al interior del establecimiento educacional, lugar donde la sumariada, doña Carmen Gloria Pardo Pizarro, la llevaba y entregaba dulces, señalando inclusive haberse quedado dormida una vez.

3.- Las diligencias de notificación y declaración de doña Carmen Gloria Pardo Pizarro inspectora general de la Escuela Villa San Miguel; don Juan Agustín Salazar Neira, Director de la Escuela Villa San Miguel; doña Amanda Daniela Gutiérrez Matamala, docente de primer año básico de la Escuela Villa San Miguel; doña Cecilia Verdejo Meneses de la Unidad Técnica Pedagógica de la Escuela Villa San Miguel; doña Ruth Ivonne Oliva Martínez, orientadora de la Escuela Villa San Miguel y don Mario Fernando Fuentes Castro, padre de la alumna Isidoro Antonia Fuentes Acevedo

3.- La vista final de la fiscal doña Karen Schiller Moreira de 21 de noviembre de 2013, consignando que de acuerdo a los hechos y circunstancias acreditadas no es posible establecer responsabilidades administrativas a la sumariada, sugiriendo el sobreseimiento definitivo del sumario administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, si bien de los antecedentes incorporados al sumario administrativo, no es posible acreditar fehacientemente la existencia de responsabilidades administrativas, se consigna también en el procedimiento una investigación vigente en la Fiscalía Sur de la Región Metropolitana, cuyo estado actual, es de utilidad conocer para, quien suscribe, formar convicción sobre las eventuales responsabilidades en los hechos denunciados.

2.- Y las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los artículos Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

Practíquese como medida para mejor resolver oficio a la Fiscalía correspondiente a fin de que esta informe lo siguiente:

- 1- Si se encuentra vigente el denuncia causa RUC 1300632800-2 que tiene como víctima a la menor Isidora Antonia Fuentes Acevedo.
- 2- El estado procesal de dicha investigación
- 3- Existencia de imputados en la investigación

Anótese, comuníquese a los interesados.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

 **LN/vah**

Distribución:

- Fiscal- Dirección de Educación C.M.SM
- Dirección de Educación, C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica, C.M.SM
- Archivo Secretaría General C.M.S.M